

**APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS
CONVENIO HUMANIORA.****SANTIAGO, 04/08/2020 - 2766**

VISTOS: El D.F.L. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 5138 01/08/2016, el Decreto N° 182 de 1988 y sus modificaciones y las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

La suscripción del Convenio con Red Humaniora y la Facultad de Humanidades, celebrado con fecha 8 de noviembre de 2013 y aprobado mediante la Resolución exenta N° 5138, 01/08/2016.

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento y administración de la Red Humaniora, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y
ADMINISTRACIÓN DE LA RED HUMANIORA”**

En Santiago, a 28 de mayo de 2020, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE** Rut N° 60.910.000-1, a través de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, representada por su Decano profesor CARLOS MARIO RAFAEL RUIZ SCHNEIDER, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N° 1025, comuna de Ñuñoa, conforme a lo dispuesto en D.U N° 007732 de 1996; y **LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, Rut N° 60.911.000-7, a través de la Facultad de Humanidades, representada por su Decano don JUAN MARCELO MELLA POLANCO, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Alameda Bernardo O'Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, conforme a lo dispuesto en D.U. 699 de 1988, celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: Que las partes, debidamente representadas, han suscrito el Convenio de la Red Humaniora, con fecha 8 de noviembre de 2013, destinado a desarrollar actividades conjuntas de formación de postgrado (Magíster y Doctorado) en Humanidades, Artes, Ciencias Sociales, de la Comunicación y Educación.

SEGUNDO: Por este acto, las partes vienen en dar cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos para el funcionamiento y administración de la Red, cual es el traspaso de los recursos económicos necesarios al efecto; considerando que, conforme a lo resuelto en la segunda reunión del Consejo de Decanos, celebrada con fecha 13 de marzo de 2019, la administración de la Red continuará radicada en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.

TERCERO: Que en razón de lo anterior y atendido asimismo el prorateo por Decanato definido en el documento denominado “Propuesta de presupuesto 2020. Red Humaniora”, la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, se compromete a pagar a la Facultad de Filosofía y Humanidades, la suma de \$2.578.844.- (dos millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) por concepto de administración año 2020, incluido un 5% por overhead de gastos de gestión; suma que podrá enterarse mediante una sola cuota pagadera hasta el día 31 de diciembre de 2020, emitiendo la facultad administradora la correspondiente factura por los servicios prestados.

CUARTO: La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile deberá rendir cuenta documentada de los recursos públicos recibidos, en estricta sujeción a las normas impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015, la que se entenderá formar parte del presente convenio.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

SEXTO: La personería de don CARLOS MARIO RAFAEL RUIZ SCHNEIDER, para actuar en representación de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, consta de Decreto Universitario N 1876 de fecha 30 de junio de 2019. La personería de don JUAN MARCELO MELLA POLANCO, para actuar en representación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile, consta de Decreto Universitario N° 1763 de fecha 20 de junio de 2014 de la Secretaria General de la Universidad de Santiago. Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser de público conocimiento y estar debidamente acreditada entre las partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: Este convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes firmantes y uno en poder de la Administración de la Red Humaniora.

JUAN MARCELO MELLA POLANCO
Decano
Facultad de Humanidades
de la Universidad de Santiago

CARLOS MARIO RAFAEL RUIZ SCHNEIDER
Decano
Facultad de Filosofía y Humanidades
de la Universidad de Chile

Hay firmas de las partes firmantes.

El gasto que demanda el presente convenio de transferencia, será imputado al proyecto de Excedentes de la Facultad de Humanidades de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico, SDT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. Marcelo Mella Polanco, Decano Facultad de Humanidades

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MMP/GRL/DAS/mel. Ip.: 82307

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Dirección Jurídica
3. Facultad de Humanidades
4. Vicedecanato de Investigación y Postgrado FAHU
1. Secretaría General
2. Oficina de Partes
1. Archivo